

## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD, Y PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

**EXPEDIENTE: PA SUM 24-029 S**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO GENERAL DE LABORATORIO PARA EL AREA DE ANATOMIA PATOLOGICA Y MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA (FASE II)**

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Por parte de la Dirección Económico Financiera y de Servicios Generales y vista la necesidad planteada por el Coordinador del Area del Servicio Técnico del Hospital en relación a este expediente, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente en base a estas características:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)**

El objeto es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO GENERAL DE LABORATORIO PARA EL AREA DE ANATOMIA PATOLOGICA Y MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA (FASE II), cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares y cuya misión es la de proporcionar medios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el HUF.

### **2.-DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): LOTE ÚNICO**

El presente contrato ha de constar de un lote único. En los términos previstos en el artículo 99.3 de la LCSP, es un único lote para facilitar la fabricación del mobiliario a un único licitador que realice todo el mobiliario necesario para el laboratorio del hospital debido a la especialidad de los elementos que lo componen.

### **3.- MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):**

El contrato que se promueve tiene por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO GENERAL DE LABORATORIO PARA EL AREA DE ANATOMIA PATOLOGICA Y MICROBIOLOGIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA (FASE II). Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

El suministro objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas por la Dirección Económico Financiera y de Servicios Generales, para que sea posible la prestación asistencial y garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y pacientes por lo que esta Dirección, propone su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de criterios.

El presupuesto se plantea con precios actuales de mercado.

Por parte del servicio técnico se ha realizado una prospección del mercado con proveedores de provincias distintas para homogeneizar las soluciones y optimizar precios.

### **4.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)**

El presupuesto estimado de licitación asciende a:

|                              |                     |
|------------------------------|---------------------|
| Base imponible:              | 132.938,55 €        |
| Importe del I.V.A.:          | 27.917,10 €         |
| Importe total:               | 160.855,65 €        |
| Valor estimado del contrato: | <b>132.938,55 €</b> |
| A anualidad:                 | <b>2024</b>         |

Para la determinación del precio, se han tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe del contrato.

### **5.-TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **Procedimiento:**

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto simplificado**, conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación

pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ART. 145 LCSP 9/2017**

Según señala el artículo 145.2 de la LCSP, que junto a los criterios cualitativos deberá incluirse un criterio relacionado con los costes, siendo la elección de este órgano de contratación el precio, ponderado a través de una fórmula proporcional que asigne mayor puntuación a la oferta económica, y según se detalla a continuación.

**Criterio precio: Ponderación (En puntos o porcentajes): ..... HASTA 76 PUNTOS**

**Fórmula:** La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

|   |
|---|
| $P = 76 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$ |
|---|

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja"

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: Precio unitario de cada producto

Método para la evaluación de los costes facilitados: Mediante la aplicación de la fórmula descrita sobre el total de la base imponible.

**Criterio/s cualitativos:**

El artículo 145.3 de la LCSP, dispone que el sistema de la mejor relación calidad-precio se aplicará, en todo caso, a los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Considerando que en el contrato proyectado es posible mejorarlo por prestaciones complementarias, se fijan unos criterios que facilitan los procedimientos de trabajo y la práctica diaria del servicio promotor del contrato.

Las formulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta una mayor proporción de los criterios valorables en cifras y porcentajes de forma objetiva con respecto los ponderables mediante juicios de valor.

**Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 13 PUNTOS**  
(En puntos o porcentajes)

| <u>Número</u> | <u>Descripción del criterio</u>  | <u>Ponderación</u> |
|---------------|--|--------------------|
| <b>1</b>      | <b>Plazo de Ejecución. Máximo 11 puntos.</b>   |                    |
|               | <b>Plazo de ejecución.</b> Se valorarán las posibles reducciones del plazo de suministro y montaje. La presentación de reducción de plazo sin justificación supondrá la no asignación de puntos. |                    |
|               | Reducción del plazo en 0 semanas ..... 0 puntos.   |                    |
|               | Reducción plazo en 1 semana ..... 2,5 puntos.  |                    |
|               | Reducción plazo en 2 semanas ..... 5 puntos.   |                    |
|               | Reducción de plazo en 3 semanas ..... 11 puntos.   |                    |

Se adjuntará declaración responsable firmada por el Administrador de la Sociedad, indicando la reducción en días naturales ó semanas y la justificación técnica adoptada.

Al tratarse de la reforma de un servicio critico que tiene afección directa sobre los procesos clínicos y médicos de los pacientes, se propone este criterio como mejora para minimizar al máximo el tiempo de no disponibilidad del área.

**2 Diseño de Fabricación de Mesa aspirada que permita remover la encimera para su mantenimiento y limpieza. Máximo 2 puntos.**

La oferta que presente un diseño certificando que se puede remover la encimera para su mantenimiento y limpieza obtendrá..... 2 puntos.

El resto de ofertas que no presenten este diseño removible obtendrán.....0 puntos.

**Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 11 puntos. Desglosado en:**

**1 Plan detallado para minimizar la influencia de la sustitución de los mesados y mobiliario de laboratorio en las**

diferentes áreas del laboratorio de Anatomía Patológica y Microbiología que son objeto de reforma, Faseado de áreas descritas en el PPT y trabajos para coordinación con las fases de Obra. .... Hasta 7 puntos.

**2 Soluciones de aprovechamiento de mobiliario actual de los laboratorios para garantizar continuidad trabajos .....Hasta 4 puntos.**

Un correcto plan de ejecución de la instalación de los mesados y mobiliario tendrá en cuenta todos los aspectos relativos a la ejecución de las actividades previas y los procesos que se realizan en cada área, asegurando la eficiencia en el desarrollo de los trabajos y la calidad de los resultados, minimizando la alteración de la actividad asistencial y el confort de pacientes y profesionales debida a la ejecución.

El licitador aportará un plan de ejecución de la instalación de los mesados y mobiliario, **indicando la metodología, procedimiento, medios técnicos, cronograma de entregas.**

Se incluirá la previsión de desmontajes, traslados y nuevos montajes de mobiliario a recuperar, a realizar entre las distintas fases, así como la propuesta de diseño y tratamiento de la información previa para la correcta coordinación entre el Servicio Técnico y la constructora sin perjuicio de su actividad diaria, entre las diferentes fases.

El desglose de los **7 puntos** se realizará de la siguiente forma:

- Faseado de los trabajos y definición del número de fases, evaluación de la capacidad del mobiliario actual para la dotación provisional. Hasta 5 puntos
- Inventario del Mobiliario afectado. Hasta 2 puntos.

El desglose de los **4 puntos** se realizará de la siguiente forma:

- Adecuación del diseño con mobiliario de recuperación para el área provisional a dotar. Mayor aprovechamiento de encimeras. Hasta 2,5 puntos.
- Tiempos de desmontaje, adecuación y montaje en nueva área provisional. Hasta 1,5 puntos

Se recomienda que este informe no supere las 10 páginas en formato UNE-A4, impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 10. Adicionalmente podrán incluirse los gráficos necesarios en formato de mayor tamaño.

Se propone este criterio para mejorar la implicación del contratista, así como generar un enfoque claro y acertado, para minimizar la influencia de los montajes de muebles sobre la obra y sobre la actividad asistencial y el seguimiento de la ejecución en sus distintas fases por parte del Servicio Técnico del Centro. Todo ello encaminado a conseguir el objetivo de asegurar la calidad de la construcción final y la consecución de los plazos de ejecución establecidos.

## **6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, social y de innovación, **se consideran condiciones esenciales de ejecución** y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

El licitador deberá cumplimentar una declaración responsable en donde el apoderado se comprometa, de forma previa a la formalización del contrato y durante la ejecución del mismo, que la empresa tiene adoptadas medidas para el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas con "X" a continuación:

### **Carácter social: (Señalar al menos una de carácter social)**

- 1.1 Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 3% de trabajadores fijos con discapacidad.
- 1.2 Acreditar mediante declaración responsable medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.
- 1.3 Realización de formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- 1.4 Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.
- 1.5 Igualdad salarial entre géneros, de trabajadores que realizan la misma función.

### **Carácter medioambiental: (Señalar al menos una)**

- 1.1 Una gestión más sostenible del agua.
- 1.2 Fomento de uso de las energías renovables.
- 1.3 Promoción del reciclado de productos.
- 1.4 Uso de envases reutilizables y producción ecológica.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, cualquier momento durante la vigencia del contrato. En caso de no presentarla, se resolverá el contrato por tener estas la consideración esencial del contrato.

#### **8.- PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017)**

2,5 desde la fecha de firma del contrato

#### **9.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Se estará a lo estipulado en la **cláusula 14 de este Pliego**

En caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### **10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato es el designado en el PCAP.

Por todo lo anteriormente expuesto, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto del contrato planteado para cubrir la necesidad planteada, se firma este informe justificativo de necesidad y propuesta de inicio de expediente de contratación.

Fuenlabrada, a 20 de junio de 2024

El Director Económico Financiero

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ GARCIA JOSE IGNACIO  
Fecha: 2024 06 20 19:21

Fdo.: José Ignacio Gutiérrez García